



Ministerio de Educación

- 903

RESOLUCION N° _____



BUENOS AIRES, 11 JUL 2014

VISTO el expediente N° 0010927/12 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS SORDAS, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 27/12 y N° 28/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y

Tae



Ministerio de Educación

- 903



RESOLUCION Nº _____

respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS SORDAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO perteneciente a la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN PARA PERSONAS SORDAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

T. All
92



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS SORDAS, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

7
All
g

- 903

RESOLUCIÓN Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

- 903



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS SORDAS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL

- Ejercer la docencia en instituciones educativas de gestión pública o privada, de cualquier nivel y modalidad, favoreciendo los procesos educativos de alumnos sordos y contemplando las características socio-histórico-culturales del contexto, en ámbitos de educación formal y no formal.
- Actuar como profesor de apoyo en instituciones educativas comunes, de gestión pública o privada, en todos sus niveles y que incluyan personas sordas.
- Diseñar, implementar y evaluar estrategias pedagógico-didácticas para promover aprendizajes significativos en los contextos en que se desempeñe como docente.
- Utilizar las nuevas tecnologías como herramientas para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la potenciación del desarrollo de los procesos cognitivos propios y de las personas sordas.
- Diseñar y elaborar en forma cooperativa materiales y recursos didácticos en diferentes formatos para el desarrollo de las áreas disciplinares, que contemplen la utilización de las TIC en los diferentes niveles de atención a las personas sordas.
- Gestionar desde la institución educativa procesos de cooperación que promuevan la interacción permanente escuela-comunidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje, integrando los saberes socio-culturales del contexto.
- Elaborar e implementar proyectos de innovación educativa en las instituciones de los diferentes niveles del sistema educativo que se desempeñe, contemplando las necesidades y demandas socio-histórico-culturales de la comunidad de pertenencia y de los sujetos sordos, asegurando una educación de calidad.
- Integrar equipos interdisciplinarios en gabinetes de instituciones educativas comunes

T. All



Ministerio de Educación



= 903

y especiales gestionando procesos de inclusión destinados a alumnos sordos a partir de acciones coordinadas con el equipo profesional.

- Diseñar y ejecutar, como formador laboral, programas de formación e inserción laboral en las modalidades de empleo competitivo, empleo con apoyo y trabajo protegido, para personas sordas.

7
Calle
R



Ministerio de Educación



- 903

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS SORDAS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

FORMACIÓN GENERAL

1	Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana	---	4	60	-	---	
2	Lectura y Escritura en la Universidad	---	4	60	-	---	
3	Pedagogía	---	4	60	-	---	
4	Expresión artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal.	---	6	90	-	---	
5	Sociología de la Educación	---	4	60	-	---	
6	Didáctica y Currículum	---	4	60	-	---	
7	Alfabetización Digital	---	2	30	-	---	
8	Política y Legislación de la Educación	---	3	45	1 - 5	---	
9	Psicología Educacional	---	4	60	16	---	
10	Gestión de la Información y Redes Sociales	---	2	30	7	---	
11	Tecnología Digital y Educación	---	2	30	10	---	
12	Antropología Filosófica	---	3	45	-	---	
13	Formación Ética y Ciudadana	---	3	45	-	---	
14	Literatura para Niños, Jóvenes y Adultos	---	3	45	-	---	
15	Lengua Extranjera (Inglés, Francés, Portugués)	---	3	45	-	---	

FORMACIÓN ESPECÍFICA

16	Psicología del Desarrollo	---	5	75	-	---	
17	Lengua	---	3	45	-	---	
18	Psicolingüística	---	3	45	17	---	
19	Didáctica de la Lectura y la Escritura en la Educación Básica	---	5	75	-	---	
20	Didáctica de la Matemática I	---	3	45	6 - 9	---	
21	Didáctica de la Matemática II	---	3	45	20	---	
22	Pedagogía Especial	---	3	45	3 - 6	---	
23	Didáctica de la Ciencias Naturales	---	4	60	6 - 9	---	

100



Ministerio de Educación



- 903

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
24	Didáctica de las Ciencias Sociales	---	4	60	1 - 6 - 9	---	
25	Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad	---	3	45	22	---	
26	Tecnología Digital Educativa en las Prácticas Escolares	---	2	30	11	---	
27	Unidades Curriculares Optativas	---	6	90	-	---	1 *
28	Unidades Curriculares Electivas	---	3	45	-	---	2 *
29	Anatomoneurofisiología	---	3	45	-	---	
30	Neuropsicopatología	---	3	45	29	---	
31	Atención Temprana	---	3	45	-	---	
32	Psicología de los Trastornos del Desarrollo	---	3	45	30	---	
33	Anatomía, Fisiología y Patología de la Audición y Fonoarticulación	---	2	30	-	---	
34	Audiología y Audiometría	---	2	30	33	---	
35	Fonética y Fonología aplicada a la Logopedia	---	3	45	17 - 18 - 33	---	
36	Lengua de Señas I	---	2	30	-	---	
37	Lengua de Señas II	---	2	30	36	---	
38	Lengua de Señas III	---	2	30	37	---	
39	Lengua de Señas IV	---	2	30	38	---	
40	Educación Auditiva y Musical	---	3	45	34 - 35	---	
41	Trastornos de la Comunicación y el Lenguaje	---	3	45	18	---	
42	Didáctica de Segundas Lenguas	---	3	45	17	---	
43	Modelos Educativos Orales	---	5	75	35 - 40	---	
44	Modelos Educativos Bilingües	---	5	75	21 - 23 - 24 - 42 - 38	---	
45	Formación y Capacitación Laboral	---	3	45	-	---	

FORMACIÓN PROFESIONAL

46	Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y Comunidad	---	3	100	-	---	
47	Práctica Profesional e Investigación Educativa II: Currículo y Grupos de Aprendizaje	---	3	100	46	---	
48	Práctica Profesional e Investigación Educativa III: Gestión del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje	---	2	100	47	---	

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación

- 903



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
49	Práctica Profesional e Investigación Educativa IV: Residencia Pedagógica	---	2	210	Tener aprobadas todas las asignaturas de 1°, 2° y 3° año	---	

TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS SORDAS

CARGA HORARIA TOTAL: 2715 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Las Unidades Curriculares Optativas son los elementos que dan flexibilidad al Plan de Estudios y que contemplan las especificidades de la Ley de Educación Nacional. La oferta institucional de unidades curriculares optativas se orientará a las siguientes temáticas: Educación Rural, Educación en Contextos de Encierro, Danzas Folklóricas, Educación Sexual Integral, Educación para la Salud, Mundo Contemporáneo, Problemática Comunicacional y Educativa de los Sordos, entre otras.

2 * Se acreditarán a través de actividades constatables realizadas en organizaciones reconocidas socialmente.

[Handwritten signature]